



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
22 DE NOVIEMBRE DE 2022

Radicado	No. 05001 31 03 003 2019 00495 00
Demandante(s)	EMIRELY BOTERO SIERRA
Demandado(s)	OTONIEL VASQUEZ CARO
Asunto	-SUSPENDE DILIGENCIA DE REMATE -NO SUSPENDE PROCESO
AUTO SUSTANCIACIÓN	3120V

Atendiendo el escrito arrimado por los apoderados judiciales de las partes, donde solicitan la SUSPENSIÓN de la diligencia de remate programada para el día 29 de noviembre de 2022 a las 9:00 A.M., se accede a la misma, toda vez que, no se contraría ninguna disposición legal y se obra en ejercicio de la autonomía de la voluntad. En todo caso, se les advierte a las partes que, de llegar a un acuerdo extraprocésal, deberán ponerlo en conocimiento del Despacho.

De otro lado, frente a la solicitud de suspensión del proceso, para esta agencia judicial no es procedente, por cuanto la presente Litis cuenta con auto que ordena seguir adelante con la ejecución (fol. 72). Lo anterior de conformidad con el artículo 161 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

NLB


ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

Carrera 50 # 50-23 Piso 2, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1659.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>



Firmado Por:
Alvaro Mauricio Muñoz Sierra
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **152cba3bdf0eefc9c491d6e2b0ac3aeb78879ee81df3779616ce0d09da32f403**

Documento generado en 22/11/2022 11:45:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>